

RADICADO	05001 31 03 017 2021 00189 00 (4)
PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTE	DANILO RAFAEL MARTÍNEZ GALOFRE CC. 1.127.227.102
DEMANDADOS	JUAN DE DIOS GIL QUIROZ CC. 19.391.892 JOHN MARIO RESTREPO VÉLEZ CC. BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890300279 LIBERTY SEGUROS S.A. NIT. 860039988-0
AUTO	INCORPORA ESCRITOS DE CONTESTACIÓN - RECONOCE PERSONERÍA



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

Se incorporan al expediente escritos de contestación que a la demanda hacen las codemandadas BANCO DE OCCIDENTE y LIBERTY SEGUROS S.A., a los cuales se dará trámite en la oportunidad procesal correspondiente.

Reconoce personería a la abogada LUZ KARIME INÉS MENDOZA ESTEVEZ, identificada con T. P. Nro. 78.510 del Consejo Superior de la Judicatura, en condición de apoderada judicial de la codemandada BANCO DE OCCIDENTE.

Reconoce personería a la abogada CATALINA TORO GÓMEZ, identificada con T. P. Nro. 149.178 del Consejo Superior de la Judicatura, en condición de apoderada judicial de la codemandada LIBERTY SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**
En la fecha **9 de noviembre de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADOS electrónicos N°105.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 17

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6147b89149daa74f15beba966b0fd070839352a0d1289e8683d96977628ef52f**

Documento generado en 07/11/2021 09:18:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>